ACTA DE PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2286866 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FLAVIO DE JESÚS BONIVENTO GÓMEZ

Entre los suscritos, **CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE**, domiciliado en el municipio de Fonseca- La Guajira, identificado con la C. de C. No. 17.957.542 de Fonseca, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional, nombrado mediante la Resolución No. 001673 del 27 de Septiembre de 2021 posesionado mediante Acta No. 230 del 27 de Septiembre de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante Resolución N° 0054 de 2018 y la Resolución 00069 del veintiuno (21) de enero de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y por la otra, **FLAVIO DE JESÚS BONIVENTO GÓMEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.034.323 expedida en Riohacha, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 2286866 del 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 24 de Noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 23 de febrero de 2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($26.352.000 ,00) **4.** Que Enka Moreno, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 18 de noviembre de 2021, solicitó y recomendó prorrogar el contrato hasta el 18 de diciembre de 2021, indicando lo siguiente: *"De manera atenta y de acuerdo a la solicitud del Instructor Flavio, me permito solicitarle una prórroga en tiempo para el contrato C01.PCCNTR.2286866, teniendo en cuenta que el mismo tiene como fecha de finalización 24/11/2021 y una cantidad de 1080 horas contratadas, hasta el momento aún tiene pendiente 340 horas por ejecutar, realizando la proyección a la fecha de cierre del contrato el tiempo no le alcanza para lograr el 100% de las horas contratadas, con la justificación anterior solicito prorrogar la fecha de cierre hasta 18/12/2021."*. **5.** Que el ordenador del gasto Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. **6.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.2286866**de 2021 en un (1) mes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR**. **2286866** de 2021 hasta el 18 de Diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA**.- Plazo: nueve (9) meses y veinticuatro (24) dias, hasta el 18 de Diciembre de 2021, sin exceder del 18 de Diciembre del 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA CUARTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentran archivados en el SECOP II en el expediente electrónico No. **CO1.PCCNTR. 2286866** de 2021 tales como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA QUINTA:**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prorroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA**: La presente prorroga se perfecciona con la aprobación en la plataforma SECOP II de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Se firma la presente acta en la ciudad de Riohacha, el 23 de noviembre de 2021.

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Rosy Ceballos Brito - Abogada CAA